



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE APIZACO
(CAPAMA)

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	32
7. Estado de la Deuda Pública.....	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	39
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	41
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	44
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	46
13. Procedimientos Jurídicos.....	47
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	48
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	50

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1524/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales (IF)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF).	64,813,526.49	72,143,051.95	67,664,876.20	56,109,934.23	82.9
TOTAL	64,813,526.49	72,143,051.95	67,664,876.20	56,109,934.23	82.9

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

18. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,767,578.11	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,024,760.54	
Derechos a recibir bienes o servicios	402,060.06	
Suma Circulante	9,194,398.71	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	18,210,300.00	
Bienes muebles	16,660,132.92	
Activos intangibles	10,636.77	
Suma No Circulante	34,881,069.69	
Total Activo		44,075,468.40
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	807,870.58	
Documentos por pagar a corto plazo	1,964,856.21	
Total Pasivo Circulante	2,772,726.79	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,864,744.25	
Aportaciones	145,744.25	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	17,719,000.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	23,437,997.36	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	11,265,615.54	
Resultados de ejercicios anteriores	12,172,381.82	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	41,302,741.61	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		44,075,468.40

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	21,000.00	21,000.00	0.0
7	Ingresos por Ventas de Bienes y	64,813,526.49	-	69,380,855.95	4,567,329.46	107.0
8	Participaciones y Aportaciones	0.00	-	2,741,196.00	2,741,196.00	0.0
Suman los Ingresos		64,813,526.49	-	72,143,051.95	7,329,525.46	111.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	37,077,401.47	36,823,231.47	35,284,791.20	1,538,440.27	95.8
2000	Materiales y Suministros	2,387,250.00	2,387,250.00	3,149,238.51	-761,988.51	131.9
3000	Servicios Generales	19,484,701.45	19,690,701.45	20,601,569.23	-910,867.78	104.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	504,000.00	854,000.00	1,538,318.11	-684,318.11	180.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,638,000.00	6,453,000.00	6,753,104.32	-300,104.32	104.7
6000	Inversión Pública	3,722,173.57	2,722,173.57	337,854.83	2,384,318.74	12.4
Suman los egresos		64,813,526.49	68,930,356.49	67,664,876.20	1,265,480.29	98.2
Diferencia (+Superávit -Déficit)				4,478,175.75		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	148,443.36	51,427.36	97,016.00
Responsabilidad a Funcionarios	2,876.92	2,876.92	0.00
Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	401,509.66	401,509.66	0.00
Ingresos por Recuperar	1,779,757.36	1,208,051.47	571,705.89
TOTAL	2,332,587.30	1,663,865.41	668,721.89

Saldos de Pasivos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta	704,244.08	704,244.08	0.00
Aportación al Seguro Social	111,227.45	111,227.45	0.00
Contribuciones de Seguridad Social	5,056.93	5,056.93	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,126,626.10	250,380.05	876,246.05
Nominas, Salarios y Otros Servicios Personales	9,986.01	9,986.01	0.00
TOTAL	1,957,140.57	1,080,894.52	876,246.05

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$72,143,051.95**, devengaron **\$67,664,876.20**; de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública de **\$1,188,633.65**, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual, presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, con base en el Marco Integrado de Control Interno, al respecto, se evaluaron los componentes relativos al ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

control, la información y comunicación, así como la supervisión; habiendo analizado las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se detectó que carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025 la cuenta Ingresos por Recuperar a Corto Plazo registra un saldo de \$1,779,757.36, constituido prioritariamente por el Impuesto al Valor Agregado, sujeto al procedimiento de acreditación y trámite de devolución ante el Servicio de Administración Tributaria.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la presente observación. (A.F. 1º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron pagos por concepto de Gastos a Comprobar a favor de servidores públicos de la Comisión, los cuales, no fueron comprobados, ni reintegrados al 31 de diciembre de 2025. Monto Observado \$148,443.36.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$51,427.36.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Del análisis a las cuentas de balance se detectó un saldo en la cuenta Responsabilidad de Funcionarios 2025, derivado del pago de comisiones, recargos y actualizaciones por la emisión de cheques sin fondos y pago de Impuestos fuera de plazo. Monto observado \$2,876.92.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$2,876.92.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Otorgaron pagos por concepto de Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios para la adquisición de un terreno, por un importe de \$400,000.00, sin embargo, omiten el soporte documental y la autorización del Consejo Directivo para la adquisición esté bien inmueble; asimismo, dichas erogaciones no están previstas en el presupuesto de egresos autorizado.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina solventar parcialmente la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios registra un saldo de \$1,509.66, sin embargo, no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º R - 3)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por las adquisiciones de herramientas, materiales y suministros de uso hidráulico; sin embargo, omiten requisiciones, solicitudes de las obras o acciones, reportes de averías o fugas, acuses de recibo de los bienes adquiridos, bitácoras de los trabajos realizados, actas de entrega recepción, croquis de localización y evidencia fotográfica de las acciones ejecutadas. Monto observado \$137,765.99

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$137,765.99

(A.F. 1º PDP - 3, 6)

- Realizan pagos por el arrendamiento de retroexcavadora y camión de volteo, detectándose la omisión bitácoras de trabajo, croquis de ubicación y actas de entrega de los trabajos realizados, así como duplicidad de pagos en cuanto a fechas de los servicios de arrendamiento. Monto observado \$48,388.85

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$31,423.85.

(A.F. 1º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por la adquisición de combustible para el parque vehicular y maquinaria pesada de la Comisión, detectándose la omisión de bitácoras de combustible de las unidades vehiculares, maquinaria y equipo; bitácoras de trabajo de las obras realizadas, croquis de ubicación; además, se detectó el suministro de combustible a maquinaria pesada para acciones y trabajos que no están consideradas dentro de las atribuciones contempladas en el marco jurídico de la Comisión. Monto observado \$362,452.96.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$153,041.22.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Pagaron los servicios de mantenimiento y reparación de motores, bombas sumergibles y arrendamiento de grúas; detectándose la omisión de diagnósticos de las fallas o averías, bitácoras de mantenimiento del equipo hidráulico, requisiciones de servicios; además, derivado del procedimiento de auditoria se determinó que, algunos equipos no recibieron los servicios de mantenimiento y reparación pagados por la Comisión. Monto observado \$531,384.40.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$531,384.40.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Registraron el pago por el servicio de hojalatería y pintura a unidad vehicular del parque vehicular de la Comisión, detectándose la omisión del contrato de prestación de servicios, bitácora de mantenimiento, expediente fotográfico, acuse de recibo del servicio; además, el prestador del servicio no cuenta con la actividad económica requerida para dar cumplimiento al objeto por el cual fue contratado y facturó a la Comisión. Monto observado \$12,720.00.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$12,720.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó incompatibilidad de horario de un servidor público con el puesto Jurídico A adscrito a la Subdirección Jurídica, al realizar sus funciones físicas tanto en la Comisión, como en otro ente público; en contravención a lo dispuesto en el marco legal vigente.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a los estados financieros que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que omiten integrar las notas a los estados financieros, identificadas como de Gestión Administrativa y de Memoria, en contravención a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Del análisis a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que la Comisión, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, consecuentemente omitió el registro del gasto patrimonial, en contravención del marco normativo contable.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Presentaron 40 partidas con sobregiro presupuestal por \$9,144,960.63, mismas que durante el transcurso del ejercicio tuvieron afectaciones presupuestales por un importe mayor al autorizado; así como, 66 partidas con subejercicio presupuestal por \$8,079,480.34 lo cual, revela la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por la Comisión.

(A.F. 1º PRAS - 2, 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, la cuenta Contribuciones de Seguridad Social registra un saldo de -\$5,056.93; el cual, se deriva de registros erróneos de los hechos contables, por lo que,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el saldo contrario a su naturaleza, no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º R - 4)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pagos por el arrendamiento de una máquina tipo retroexcavadora, no obstante, se determina como un gasto improcedente, debido a que omitieron solicitudes de reparación o reportes de fugas, contratos, bitácoras de los trabajos, actas de entrega - recepción. Monto observado \$20,282.91.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$10,208.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pagos por servicios de reparación y mantenimiento a unidades vehiculares y minicargador, no obstante, derivado de los procedimientos de auditoria se determinó que, solamente algunos vehículos recibieron servicios de mantenimiento, sin embargo, fueron por conceptos, servicios y fechas de realización, distintos a los conceptos y fechas que estipula la documentación comprobatoria, además omitieron diagnósticos del estado mecánico, y reportes de servicio. Monto observado \$498,385.29.

(A.F. 1º PDP - 10, 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos de combustible para maquinaria y equipo de la Comisión, bajo convenio con el municipio de Apizaco, no obstante, que a éste le correspondía asumir el gasto del combustible; a su vez, se detectó el suministro de combustible a maquinaria pesada para acciones y trabajos que no están consideradas dentro de las atribuciones contempladas en el marco jurídico de la Comisión. De igual manera omitió, bitácoras de trabajo, croquis de ubicación, bitácoras acumulativas de combustible y evidencia fotográfica. Monto observado \$314,664.63

(A.F. 1º PDP - 11)

- Se detectó incompatibilidad de horario de un servidor público que desempeña el puesto de Subdirector, al realizar sus funciones físicas tanto en la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, como en otro ente público; lo cual origina incompatibilidad de horarios. Monto observado \$320,280.78.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$320,280.78.

(A.F. 1º PDP - 13)

- La Comisión no realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nóminas de los meses de febrero, abril, junio y diciembre; a su vez se determinaron diferencias a cargo en los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2025; incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$472,026.82.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$472,026.82.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizaron el pago de sueldos a servidores públicos con categoría de personal de confianza durante el ejercicio fiscal 2025 por un monto de \$327,695.06, sin embargo, los puestos no se encuentran considerados dentro de la plantilla de personal de confianza autorizada para el ejercicio 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Se identificó que el tabulador de sueldos autorizado del ejercicio 2025 omite especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, en contravención al dispositivo constitucional; de igual manera, establece montos de sueldos mínimos y máximos para cada uno de los puestos establecidos, hecho que conlleva discrecionalidad y falta de control presupuestal en el capítulo de servicios personales.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Realizaron el pago a un proveedor que no cuenta con la actividad económica Hojalatería y Pintura de Automóviles y Camiones, requerida para dar cumplimiento al objeto por el cual fue contratado, en virtud de que no está registrada dentro de sus actividades económicas presentadas en su Constancia de Situación Fiscal.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta registra un saldo, el cual, corresponde a retenciones efectuadas de los meses de enero, junio y septiembre; revelando la existencia de obligaciones financieras por concepto de retenciones de impuestos, mismos, que no fueron enterados y se encuentran vencidos. Monto observado \$4,774.14.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$4,774.14.

(A.F. 1º PDP - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta Impuesto Sobre la Renta registra un saldo de \$699,469.94, correspondiente al mes de diciembre, que no fue enterado a las autoridades competentes; la Comisión cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones financieras.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta Aportación al Seguro Social registra un saldo de \$75,283.30, la cual, representan las retenciones de cuotas de seguridad social que no han sido enterados a la autoridad competente; no obstante, se identifican saldos contrarios a la naturaleza contable de la cuenta por la cantidad \$35,944.15 motivo de ello, el saldo acreedor pendiente de liquidar es de \$111,227.45.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Al 31 de diciembre del 2025, la Comisión registra obligaciones financieras en la cuenta Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$971,631.89; no obstante, se identifican saldos "negativos" que suman el importe de \$154,994.21 contrario a la naturaleza contable de la cuenta, motivo de ello, el saldo del pasivo fidedigno es de \$1,126,626.10.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente por \$250,380.05.

(A.F. 1º R - 5)

- Al 31 de diciembre del 2025, la Comisión registra un pasivo en la cuenta Nóminas, Salarios y Otros Servicios Personales por \$9,986.01, los cuales representan sueldos y/o salarios devengados que no fueron pagados al cierre del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º R - 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La Comisión realizó las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se constató que la Comisión no realizó los inventarios físicos debidamente conciliados con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado de la revisión a los Bienes Inmuebles, se constató la falta de documentación legal que acredite la propiedad de estos bienes, por lo que, se determina que las acciones realizadas por la Comisión no han sido suficientes, para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de la totalidad de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comisión.

Mediante el Oficio CAPAMA/DG/622/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 11)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La Comisión, cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Del análisis de la información presentada por la Comisión, incumplió con el Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales, ni programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; de igual manera, no dio cumplimiento con las políticas públicas que fomenten la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 1º R - 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- No aplica para este procedimiento.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La comisión no ejecutó obras en la modalidad de contrato.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La comisión no ejecutó obras en la modalidad de contrato.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La comisión no ejecutó obras en la modalidad de contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La comisión no ejecutó obras en la modalidad de contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La comisión no ejecutó obras en la modalidad de contrato.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La comisión no ejecutó obras en la modalidad de contrato.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra revisada con número IF-25-001-01, por un importe de \$48,871.28, destacando los insumos de vinimex total antiviral bco 19 lts y vinimex total antiviral satv3 19 lts.

Mediante oficio CAPAMA/DG/624/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina precedente solventar parcialmente la observación (A.O. 1º PDP – 1 – B), por un importe de \$6,755.20

(A.O. 1º PDP - 1-A,B)

- Se detectó que la comisión no exhibió la documentación técnica justificativa, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados en la obra revisada con numero IF-25-001-01, por un importe de \$37,411.58.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CAPAMA/DG/624/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación emitida.

(A.O. 1º PDP - 2)

- De la obra revisada con numero IF-25-001-01, *la comisión omitió* presentar órdenes de pago, estados de cuenta bancarios y explosión de insumos.

Mediante oficio CAPAMA/DG/624/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recepcionado el mismo día, mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas		472,026.82	472,026.82	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,092,712.20	866,335.46	226,376.74
Pago de gastos improcedentes		1,153,613.61	330,488.78	823,124.83
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	2,876.92	2,876.92	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	148,443.36	51,427.36	97,016.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		4,774.14	4,774.14	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		48,871.28	6,755.20	42,116.08
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		37,411.58	37,411.58	0.00
Total		2,960,729.91	1,772,096.26	1,188,633.65

Con lo anterior, se determina **que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$1,188,633.65** Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Sobreejercicio presupuestal (40 partidas).

- Se identificaron 40 partidas con sobrejercicio presupuestal por \$9,144,960.63, lo cual, revela la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados.

Subejercicios presupuestales (66 partidas).

- Se identificaron 66 partidas con subejercicio presupuestal por \$8,079,480.34, lo cual, revela la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados.

Igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

- Se constató que la Comisión incumplió con el Presupuesto con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales y programáticas, ni políticas públicas en materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Inventario de bienes muebles e inmuebles.

- De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles, se constató que la Comisión no realizó los inventarios físicos debidamente conciliados con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Bienes Inmuebles.

- Derivado de la revisión a los Bienes Inmuebles, se constató la falta de documentación legal que acredite la propiedad de diversos bienes inmuebles de la Comisión.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Pago a empresas que no cuentan la actividad económica.

- Realizaron el pago a un proveedor que no cuenta con la actividad económica Hojalatería y Pintura de Automóviles y Camiones, requerida para dar cumplimiento al objeto por el cual fue contratado, en virtud de que no está registrada dentro de sus actividades económicas presentadas en su Constancia de Situación Fiscal; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, en el transcurso del período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	13,839,300.00	0.00	0.00	13,839,300.00
Edificios no Habitacionales	4,371,000.00	0.00	0.00	4,371,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	241,423.80	0.00	0.00	241,423.80
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	9.00	0.00	0.00	9.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	760,943.27	175,768.98	0.00	936,712.25
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	132,949.97	0.00	0.00	132,949.97
Cámaras Fotográficas y de Video	25,410.14	0.00	0.00	25,410.14
Vehículos y Equipo Terrestre	803,448.28	4,096,984.48	0.00	4,900,432.76
Carrocerías y Remolques	42,796.55	775,862.07	0.00	818,658.62
Otros Equipos de Transporte	0.00	18,964.65	0.00	18,964.65
Maquinaria y Equipo Agropecuario	27,000.00	0.00	0.00	27,000.00
Maquinaria y Equipo Industrial	12,312.00	0.00	0.00	12,312.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	333,166.76	8,830,029.71	0.00	9,163,196.47

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	100,522.00	0.00	0.00	100,522.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0.00	11,734.80	0.00	11,734.80
Herramientas y Máquinas-Herramienta	79,770.25	22,370.69	0.00	102,140.94
Otros Equipos	0.00	168,665.52	0.00	168,665.52
Intangibles				
Software	8,369.00	0.00	0.00	8,369.00
Otros Activos Intangibles	2,267.77	0.00	0.00	2,267.77
Total	20,780,688.79	14,100,380.90	0.00	34,881,069.69

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio incrementó **\$14,100,380.90**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de **\$175,768.98**; Vehículos y Equipo Terrestre por un importe de **\$4,096,984.48**, Carrocerías y Remolques por un importe de **\$775,862.07**, Otros Equipos de Transporte por un importe de **\$18,964.65**, Maquinaria y Equipo de Construcción por un importe de **\$8,830,029.71**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por un importe de **\$11,734.80**, Máquinas-Herramienta por un importe de **\$22,370.69**, y Otros Equipos por un importe de **\$168,665.52**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	34,881,069.69	0.00	34,881,069.69
TOTAL	34,881,069.69	0.00	34,881,069.69

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	234	0	234
TOTAL	234	0	234

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se observa que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, incumplió el Postulado de **"Revelación Suficiente y Sustancia Económica"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	93.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	96.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	3.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	859.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	117.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	52.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	4.2
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	36.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** ejerció el 93.8% del total de los ingresos recibos durante año. **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** tuvo una autonomía financiera del 96.2%, por lo que tuvo una dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones que recibió, por **3.8%**; en promedio durante el ejercicio recaudaron \$859.7 por habitante derivado del pago de servicios otorgados, por lo que **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 117.6%.

En el transcurso del ejercicio **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** erogó el 52.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.5% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** invirtió \$4.2 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de las obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** cumplió con el 100% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** solventó únicamente 14 de las 38 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública, que equivale a un **36.8%.**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la obra revisada se encontró terminada.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 primer párrafo, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones I y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42 primer párrafo, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción IV y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2-A fracción II inciso h) y 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.
- Acuerdo NOR-01-08-008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.
- NOR_01_04_001, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa estatal

- Artículos 33 fracción XXXV, 41 fracciones V y VI, 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10, 74, 75, 76, 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 48 fracción IV Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracciones I, II, V, 272, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II, 288 párrafo segundo, 294 fracción I, III, IV, 295, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 2, 11 fracción IV, 16 fracción II, III y X, 21 fracciones IX y X ,28, 33 inciso A) fracciones II, V, VI, VIII, X y B) fracción VII, VIII, IX del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco.
- Decreto Número 96 que crea la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del municipio de Apizaco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	1	15	11	1	35	4	1	8	8	1	22
Obra Pública	0	0	2	1	0	3	0	0	1	1	0	2
TOTAL=	7	1	17	12	1	38	4	1	9	9	1	24

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.76** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **42.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **47.06** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**